Firmado Digitalmente por: LUJAN TORREALVA Franco Silvio FAU 20546798152 soft
Razón: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE COORDINACION NACIONAL Y COOPERACION INTERNACIONAL
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 14/05/2019 17:12:54

Firmado Digitalmente por: MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546798152 soft
Razón: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DE BECAS
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 15/05/2019 11:39:50

REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Jefatural

## N.° 595 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 MAYO 2019

**VISTOS:**

El Oficio N.° 121-2019-IESPP "JSCO" /D.G.-HTA del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" y el Informe N.° 818-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudados del Expediente N.° 18435 (SIGEDO), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N.° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N.° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N.° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N.° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N.° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 9.1 del articulo 9 del Reglamento de la Ley N.° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que *"el financiamiento para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona (...), titulación*

*(costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)"*;

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N.° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de *"recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso"*;

Que, el numeral 7.4 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *"los costos para la obtención del certificado o título, se otorgan según lo establecido en la presente Normas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de IES públicas o Resoluciones del Órgano de Gobierno de las IES o CF, o Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas"*;

Que, el literal g) del numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *"los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son:(...) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)"*;

Que, según lo establecido el numeral 1.2 de las Bases de la "Beca en Educación Intercultural Bilingüe" – Convocatoria 2014, se tiene por objetivo "*propiciar la equidad en educación superior, mediante el acceso a la educación intercultural bilingüe, así como su permanencia, culminación y titulación, de estudiantes con alto rendimiento académico* (...)"

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) *elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Oficio N.° 121-2019-IESPP "JSCO" /D.G.-HTA, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" informa los costos para la titulación, vigentes para el año 2019, establecidos en la Directiva N.° 006-2018-IESPP."JSCO"/DG.-HTA, aprobado con Resolución Directoral N.° 271-2018-IESP.Púb."JSCO"/DG.-HTA, aplicables a los becarios de la Beca en Educación Intercultural Bilingüe - Convocatoria 2014;

Que, mediante Informe N.° 818-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, Oficio N.° 121-2019-IESPP "JSCO" /D.G.-HTA, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" informa los costos para la titulación, vigentes para el año 2019, establecidos en la Directiva N.° 006-2018-IESPP."JSCO"/DG.-HTA, aprobado con Resolución Directoral N.° 271-2018-IESP.Púb."JSCO"/DG.-HTA, aplicables a los becarios de la Beca en Educación Intercultural Bilingüe - Convocatoria 2014, conforme se detallan en el Anexo N.° 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la

Ley N.° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N.° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los costos por concepto de titulación, vigentes durante el año 2019 aplicable a los becarios de la Beca en Educación Intercultural Bilingüe - Convocatoria 2014 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle", tal cual se detallan en el Anexo N.° 1 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

# ANEXO N.° 1

## COSTOS POR CONCEPTO DE TITULACIÓN[1]
## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE"
## BECA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGUE
## CONVOCATORIA 2014
**(Año Fiscal 2019)**

| Concepto | Requisitos | Monto S/ |
|---|---|---|
| SUSTENTACIÓN | Derecho de revisión de trabajo de investigación | 100.00 |
| | Derecho de graduación | 200.00 |
| | Derecho de sustentación | 250.00 |
| | Derecho de titulación | 200.00 |
| | Actas y fichas de examen de grado | 50.00 |
| | Medallas de graduación | 30.00 |
| | Expedición de certificado de estudios (cada ciclo) 25 x 10 | 250.00 |
| | Constancia de haber acumulado los 220 créditos | 30.00 |
| | Constancia de no adeudar a la institución | 30.00 |
| TITULACIÓN | Expedición de título profesional (compra formato título) | 100.00 |
| | Resolución que otorga el título | 50.00 |
| | Resolución de expedito | 50.00 |
| | Resolución de graduación | 50.00 |
| | Presentación de carpeta para registro de título DREA | 150.00 |
| | Devolución de certificados (f.r.a) (para graduandos) | 50.00 |
| **Total** | | **1590.00** |

1/ Conceptos, requisitos y montos indicados en la Directiva N.° 006-2018-IESPP."JSCO"/DG.-HTA, aprobado con Resolución Directoral N.° 271-2018- IESP.Púb."JSCO"/DG.-HTA.